ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1310932 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Yesith Enrique Natera Castro

PARTES:	**CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN** – Subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico – SENA
	Yesith Enrique Natera Castro - contratista
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el área de Gestión administrativa y financiera; que programe el centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas Titulados y Complementarios
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 11 de Diciembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de (Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres) PESOS M/CTE $ 33.493.333
SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2020.
C. D. P.:	No. 4320 de 2020.
C. R. P.:	No. 5220 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 100026904 de SEGUROS MUNDIAL; Amparo de cumplimiento desde el 27 de enero de 2020 hasta el 11 de abril de 2021; valor asegurado $ 3.360.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 29 de enero de 2020.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de (Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres) PESOS M/CTE $ 33.493.333
SUPERVISOR:	GILMA ROSA CASTRO CASTRO

Entre los suscritos, la Dra. **CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN**, domiciliada en la ciudad de BARRANQUILLA, identificada con la C. de C. **32.679.450** de Barranquilla (Atlántico), quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No: 1-0846 del 20 de Mayo del 2019,modificada por la Resolución 1-0894 del 28 de mayo de 2019 y se posesionó con el Acta No: 000179 del 20 de Mayo del 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte Yesith Enrique Natera Castro identificado (a) con la C. de C. No. 1042996171 de Sabanalarga (Atlántico), persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 1310932 de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 29 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el área de Gestión administrativa y financiera; que programe el centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas Titulados y Complementarios*"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de Diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 29 de enero de 2020. **3.** Que Yesith Enrique Natera Castro mediante petición de fecha 30 de octubre de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 30 de OCTUBRE de 2020, indicando lo siguiente: *"Mi decisión se debe a la imposibilidad de continuar ejecutando el contrato por*

cuestiones personales y familiares". **4.** Que GILMA ROSA CASTRO CASTRO, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por YESTIH ENRIQUE NATERA CASTRO, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 1310932 de 2020, finaliza el día 30 de OCTUBRE de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de Cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos PESOS M/CTE $ 4.373.333), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5220 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 30 de octubre de 2020 y no hasta el 11 de Diciembre de 2020 **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 1310932 de 2020 a partir del 30 de octubre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$33.493.333
Valor Bruto pagado al contratista	$29.120.000
Valor a pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 4.373.333

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5220 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos PESOS M/CTE $ 4.373.333) **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA QUINTA** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en Sabanalarga (Atlántico), el 30 de octubre del 2020, el

POR EL SENA

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
C. de C. 32.679.450 de Barranquilla.
Subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

Vo.bo. GILMA ROSA CASTRO CASTRO
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

YESITH ENRIQUE NATERA CASTRO
C. de C. No. 1042996171 de Barranquilla.

Proyecto: Andres Felipe Osorio Ballestas. A.O.
Contratista.
Vb Jesus Perez Hernandez
Coordinador del grupo de apoyo Administrativo